

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**  
**Nº 000273 -2013/GOB.REG.TUMBES-P**

Tumbes; 10 JUN 2013

**VISTO**

El OFICIO Nº 1028-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR-DEPE, de fecha 22 de Mayo del 2013 y el Memorando Nº 338-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 31 de Mayo de 2013 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley Nº 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 331'592,383.00), por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000001-2013/GOB. REG. TUMBES-P, de fecha 02 de enero de 2013, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, de acuerdo al Oficio Nº 1028-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR la Dirección Regional de Salud - Tumbes solicita transferencia de partidas para la ejecución de los proyectos "FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y LA MALARIA EN LA REGIÓN DE TUMBES", con código SNIP 173849 y código DGPP 2.149521, por un monto de **S/ 230,000.00** (DOSCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de aduanas y Participaciones;

Que, el Numeral 40.1 del artículo 40º del Texto único aprobado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificado mediante Decreto Supremo Nº 304 - 2012 - EF, permite efectuar modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las que son autorizadas mediante Resolución del Titular;

Que, de lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe Nº 249-2013/GRT-GRPPAT-SGPTO-SG, se infiere que es procedente la modificación presupuestaria Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras: de la Unidad Ejecutora 001 Sede Tumbes a la Unidad Ejecutora 400 Salud - Tumbes, del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes del Ejercicio Fiscal 2013 por el monto ascendente a **S/ 230,000.00** (DOSCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de aduanas y Participaciones;



**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

"Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL**

**Nº 000273 -2013/GOB.REG.TUMBES-P**

**10 JUN 2013**

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 40º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE** una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS**  
**PLIEGO : 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**

**DE LA:**

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE TUMBES  
 CATEGORÍA : Programas Presupuestales  
 PROGRAMA : 0002 Salud Materno Neonatal  
 PROYECTO : **2.078126** CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE NUEVO HOSPITAL NIVEL II-2 JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA DE TUMBES.  
 TIPO DE OBRA : 4000015 Mejoramiento de Hospitales  
 FUNCIÓN : 20 Salud.  
 DIVISIÓN FUNC. : 044 Salud Individual.  
 GRUPO FUNC. : 0096 Atención Médica Básica.  
 FUENTE DE FTO. : 5 Recursos Determinados.  
 C.C.G. : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros **230,000.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE TUMBES 230,000.00**

UNIDAD EJECUTORA : 400 SALUD - TUMBES  
 CATEGORÍA : 03 Asignaciones Presupuestales que no resultan en Productos  
 PROGRAMA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos  
 PROYECTO : **2.149521** FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE Y LA MALARIA EN LA REGIÓN DE TUMBES.

ACCIÓN DE INVERSIÓN : 6000005 Adquisición de Equipos  
 FUNCIÓN : 20 Salud.  
 DIVISIÓN FUNC. : 043 Salud Colectiva.  
 GRUPO FUNC. : 0094 Control Epidemiológico.  
 C.C.G. : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros.  
 FUENTE DE FTO. : 5 Recursos Determinados.  
 C.C.G. : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros **230,000.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES 230,000.00**



731

GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº 000273 -2013/GOB.REG.TUMBES-P



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

*[Handwritten signature]*

TEC. ADM. II ALBERTO ESTEBAN PEÑA GARCIA  
JEFE DE UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO

03 JUN 2013

**ARTICULO 2º:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º:** RESPONSABILIZAR, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, del Gobierno Regional de Tumbes, la supervisión del uso de los recursos que son materia de la presente transferencia, establecidos en el Artículo 1º de la presente resolución; los mismos que no podrán ser destinado, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

**ARTICULO 4º:** AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración para que efectúe los tramites administrativos correspondientes de la transferencia financiera a que se refiere la presente resolución.

**ARTICULO 5º:** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, a través de la Subgerencia de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 6º:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contaduría Pública de la Nación, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Desarrollo Social; Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 400 Salud - Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES  
PRESIDENTE REGIONAL

